



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del Síndrome
de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Hinostroza Ildelfonso, Diego Andree (orcid.org/0000-0002-0066-2317)

ASESOR:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (orcid.org/0000-0003-0158-7248)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a toda mi Familia, a mis padres, hermanos y a mi tía que me cuida y protege desde el cielo.

Agradecimiento

Agradezco a mis padres por darme la oportunidad de poder lograr uno de mis objetivos, agradezco al Asesor de la universidad que tuvo la paciencia y una gran metodología que aportaron a poder culminar con el presente trabajo.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia", cuyo autor es HINOSTROZA ILDEFONSO DIEGO ANDREE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS DNI: 71012547 ORCID: 0000-0003-0158-7248	Firmado electrónicamente por: JGUERRACA el 17- 07-2023 10:05:55

Código documento Trilce: TRI - 0580678





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, HINOSTROZA ILDEFONSO DIEGO ANDREE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DIEGO ANDREE HINOSTROZA ILDEFONSO DNI: 72440208 ORCID: 0000-0002-0066-2317	Firmado electrónicamente por: DHINOSTROZAI el 08-07-2023 21:39:20

Código documento Trilce: TRI - 0580677

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor/ autores.....	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimientos	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS.....	45

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Matriz de categorización</i>	15
Tabla 2	<i>Participantes</i>	16
Tabla 3	<i>Pregunta n.º 01: respuestas</i>	20
Tabla 4	<i>Pregunta n.º 01: análisis</i>	21
Tabla 5	<i>Pregunta n.º 02: respuestas</i>	21
Tabla 6	<i>Pregunta n.º 02: análisis</i>	22
Tabla 7	<i>Pregunta n.º 03: respuestas</i>	23
Tabla 8	<i>Pregunta n.º 03: análisis</i>	24
Tabla 9	<i>Pregunta n.º 04: respuestas</i>	24
Tabla 10	<i>Pregunta n.º 04: análisis</i>	26
Tabla 11	<i>Pregunta n.º 05: respuestas</i>	26
Tabla 12	<i>Pregunta n.º 05: análisis</i>	27
Tabla 13	<i>Pregunta n.º 06: respuestas</i>	28
Tabla 14	<i>Pregunta n.º 06: análisis</i>	29
Tabla 15	<i>Pregunta n.º 07: respuestas</i>	29
Tabla 16	<i>Pregunta n.º 07: análisis</i>	30
Tabla 17	<i>Pregunta n.º 08: respuestas</i>	31
Tabla 18	<i>Pregunta n.º 08: análisis</i>	31
Tabla 19	<i>Pregunta n.º 09: respuestas</i>	32
Tabla 20	<i>Pregunta n.º 09: análisis</i>	33

Resumen

La presente investigación analizó los criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia en el ordenamiento jurídico peruano; puesto que, se observó el incremento de procesos de separación conyugal, donde se evidencia la influencia del comportamiento de los menores de edad, ocasionando una afectación que genera rechazo u odio por uno de los progenitores, es decir, conlleva alienación parental, donde se observa la vulneración del principio de interés superior del niño. El tipo de investigación desarrollado fue básico, con un enfoque cualitativo bajo el diseño de teoría fundamentada, empleando entrevistas a especialistas en derecho de familia.

Concluyendo que resultaría viable la regulación del síndrome de alienación parental, siendo beneficioso para el menor de edad, en relación al derecho de tener una familia y vivir en un ambiente sano donde se desarrolle de manera íntegra, sin afectar sus derechos fundamentales; además, serviría como un criterio jurídico en la motivación suficiente que emplea el Juez en los procesos de variación de tenencia.

Palabras clave: Síndrome de alienación parental, progenitor, menor de edad, régimen de visitas, tenencia.

Abstract

This research analyzed the legal and juridical criteria for the recognition of Parental Alienation Syndrome (SAP) in custody proceedings in the Peruvian legal system; since, the increase of marital separation proceedings was observed, where the influence of the behavior of minors is evidenced, causing an affectation that generates rejection or hatred for one of the parents, that is to say, it entails parental alienation, where the violation of the principle of the best interest of the child is observed. The type of research developed was basic, with a qualitative approach under the grounded theory design, using interviews to specialists in family law.

Concluding that the regulation of the parental alienation syndrome would be viable, being beneficial for the minor, in relation to the right to have a family and live in a healthy environment where he/she can develop in an integral manner, without affecting his/her fundamental rights; in addition, it would serve as a legal criterion in the sufficient motivation used by the judge in the processes of variation of custody.

Keywords: Parental alienation syndrome, parent, minor child, visitation regime, custody

I. INTRODUCCIÓN

Diversos autores, tal como De la Cruz et al. (2022) delimitaron que, el resquebrajamiento de la familia o del núcleo familiar, persevera hoy en día como una causal de situaciones de conflicto que tienen como víctima principal a los menores de esos; esto es debido, a que la formación y el desarrollo de los vínculos que desarrollan los niños y adolescentes poseen un polo opuesto a la referencia primaria que suponen, siendo la inferencia parental. Dicha inferencia parental es determinante, puesto que influye en el comportamiento y actitud que deterioran los vínculos que envuelven el desarrollo del menor. Esta causal, viene siendo una interferencia sistemática que desencadena el SAP, es decir, el Síndrome de Alienación Parental; síndrome por el cual, el menor expresa rechazo directo o signos de rechazo sobre uno de sus progenitores.

Los conflictos familiares suelen desencadenarse durante el proceso de separación, ya que no se suele abordar el conflicto generado sobre el plano emocional que aflige a los menores. Ello deriva propiamente, del vínculo generado sobre las parejas que tienen hijos, que, poseen una relación parental y por el cual, debe subsistir la protección y cuidado sobre los mismos; entendiendo para ello, que los menores de edad, en su desarrollo integral, son afectados a gran escala. A razón de ello, se da luces al principio de interés superior del niño, por el cual, el juez deberá tomar una decisión, ante la carente negociación realizada sobre el cuidado del menor (Pineda, 2018).

El SAP es delimitado conceptualmente, como una perturbación o alteración de la quietud que posee el menor, que es generada por uno de los progenitores, que impone sobre el niño, una posición denigrante del otro progenitor a este, de forma exagerada e injustificada. Por lo que, al ser los padres, pilares para el desarrollo íntegro del menor, generan sobre este, una alteración de la conciencia que busca extinguir de forma tortuosa y negativa, la relación que el niño, niña o adolescente posea con su otro progenitor. Cabe resaltar, que dichas imposiciones exacerbadas se generan a razón de que uno de los progenitores desea satisfacer sus propios intereses sin tener en cuenta, el amparo y cuidado que, en base a su rol de padre o madre, debe ejecutar sobre el menor (Briz, 2018). En Perú es común, que, durante el desarrollo de los procesos de tenencia, el juez de familia desempeñe

una valoración crítica sobre la presencia del SAP, que se evidencia en los menores de edad; puesto que este aspecto subsiste en favorecimiento o detrimento a uno de los progenitores para que se adopte la medida que, íntegramente pueda satisfacer de forma adecuada los derechos e intereses que custodian al menor en nuestra legislación; asimismo, conforme ha manifestado la Corte Suprema en la Casación N.º 2067-2010, la alienación parental va a determinarse como una manera de violencia familiar, en el sentido de encajar en el ámbito normativo de la Ley 30364, debido que, el menor va a presentar indicios de alienación parental, originadas en el caso en concreto por su progenitor hacia su progenitora, la misma que no contaba en ese momento con la tenencia de hecho (Caso: Rosales Rodríguez, 2011).

La investigación ha surgido, porque en el tiempo se ha detectado un alto grado de afectación que causa el SAP en los hijos que se ven inmersos en el tratamiento del divorcio de los progenitores, y ante la imposibilidad de continuar realizando vida familiar, se tendrán que fijar las reglas respecto a la tenencia de los menores, la misma que puede ser exclusiva o compartida; no obstante, la problemática se genera ante la falta de acuerdo de los padres en lo que respecta a la custodia de los menores, afectando gravemente a estos últimos, y más aún cuando uno de los progenitores emplea un control sobre el menor para provocar un plan de desacreditación contra el otro padre.

En ese sentido, en el estudio, se ha establecido como problema general: ¿Qué criterios jurídicos y legales se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia? Y como problemas específicos se tiene: ¿Cuál es el tratamiento normativo del Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Cuál es el fundamento jurídico para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia?

Ahora bien, en lo que respecta a la justificación teórica, esta se encuentra referida al análisis o interpretación respecto de la información existente sobre las categorías de estudio (Arispe et al, 2020). Este trabajo busca abordar el tema referido al síndrome de alienación parental en lo que respecta a los procesos de tenencia, con el objetivo de fijar criterios jurídico-legales a fin de determinar su reconocimiento en aras de garantizar el interés superior del menor, ya que, es

frecuente que, tras la separación de los padres progenitores, uno de estos pueda influenciar en el comportamiento del menor ocasionando con ello una afectación que genera el rechazo por uno de sus progenitores.

En lo que respecta a la justificación práctica, según Álvarez (2020), esta busca exponer el modo por el cual los datos obtenidos mediante el estudio serán de utilidad para transformar la realidad del ámbito de la investigación, de tal manera que, con el establecimiento de criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del SAP en los procesos de tenencia, contribuirá a que los magistrados y letrados, puedan adoptar una mejor decisión respecto de cuál será el padre que ejercerá la tenencia del menor, y en tal función determinarán, la presencia o no, del SAP durante el proceso de tenencia en aras de garantizar el interés superior del menor.

La justificación metodológica, según Hernández et al (2016) expresan que, viene siendo la aplicación de un conjunto de técnicas, métodos y estrategias, que permitan concatenar una investigación que brinde un aporte doctrinario; que, además, permita ser aplicado, para terceros investigadores que busquen desarrollar similares variables. A razón de ello, la entrevista, como instrumento de recolección de datos, permitirá recabar datos suficientes que permitan alcanzar consecuentemente los objetivos planteados. En ese sentido, con la aplicación de la entrevista a los profesionales en la materia, se podrá recabar información suficiente para la consecución de los objetivos planteados.

Por lo tanto, como objetivo general se tiene: Describir los criterios jurídicos y legales que se requieran para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia. Asimismo, como objetivos específicos; i) Explicar el tratamiento normativo del Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento jurídico peruano; ii) Explicar el fundamento jurídico para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes de la investigación a nivel internacional se tienen los siguientes:

Viteri (2022) en su investigación, tuvo como fin determinar el impacto que ocasiona la AP en vínculo al principio de salvaguardo de la integridad e interés superior del menor de edad, en el procedimiento del divorcio y separación de hecho en la legislación de Ecuador. Se empleó la metodología de un estudio mixto, por lo que se empleó la técnica de la entrevista y encuesta. Se obtuvo como resultado que muchas parejas tienden a afectarse entre sí, de manera directa e indirecta, debido a que no saben diferenciar sus conflictos, ya que involucran a sus menores hijos en los problemas de parejas. Se concluyó que la AP es una manifestación de violencia psicológico – emocional, daño que se ocasiona en la mente del menor, impidiéndole desenvolverse de forma integral, en un espacio sano y estable que garantice su bienestar, vulnerando de esta manera la obligatoriedad de cuidado y amparo de los padres en favor del menor.

Fogacho (2020) en su investigación, tuvo como propósito determinar la relevancia del régimen de visitas y el SAP como una manifestación de maltrato infantil. Se empleó una metodología de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel descriptivo. Se obtuvo como resultado que un alto porcentaje refiere que se tiene que efectuar un seguimiento a los menores de edad, ya que muchas veces los padres que tienen la tenencia influyen con el SAP. Se concluyó que el menoscabo de la afectividad paterno filial se evidencia en distintos países del mundo, en el cual, un menor de edad que se encuentra en el cuidado del padre es parte de una manipulación para que el niño mantenga una conducta inadecuada con el otro padre.

Chacón (2019) en su investigación, tuvo como fin analizar el SAP como un supuesto para suspender la Patria Potestad. Se empleó la metodología de un enfoque cualitativo, de método teórico, el inductivo, práctico e histórico. Se obtuvo que el SAP es el conjunto de estrategias que se emplean de un padre hacia un menor, generando pensamientos negativos de su otro progenitor. Se concluyó que el SAP es un fenómeno que aborda un sin número de síntomas originados por el padre hacia sus hijos. Gran parte se suscita por la separación de los padres, donde

se causan represalia con sus menores hijos con la intención de vengarse.

Guio (2018) en su investigación, tuvo como fin analizar al SAP, se empleó la metodología cualitativa, documental, descriptiva, explicativa y teórico-comparativa. Por lo que se concluyó que es apresurado por parte del Doctor Gardner denominarlo “síndrome”, debido que no tiene una patología establecida, lo cual contrajo consecuencia que la OMS y la Asociación Americana de Psiquiatría no lo hayan establecido como tal, a pesar de existir muchos estudios al respecto.

Caycedo (2018) en su investigación, tuvo como propósito redactar un anteproyecto de ley reformativa al ordenamiento de la niñez y adolescencia, para poder conseguir la estipulación del SAP como un supuesto de limitación a la patria potestad; se empleó la metodología mixta. De la cual se concluye, que el SAP es ejercido habitualmente durante los procesos de separación de padres, por el cual media una afectación directa de perturbación psicológica hacia el menor sobre la reputación del progenitor que no posee la tenencia. Siendo que, dicho síndrome no se encuentra reconocido de forma expresa en la legislación peruana, por las particulares características que posee y su difícil diagnóstico; lo cual, no lo exime como un criterio que deba valorar el juez para fundamentar su decisión.

Por otra parte, a nivel nacional, se tienen los siguientes:

Chulle (2021) en su investigación tuvo como fin determinar si el SAP se encuentra en una situación de factor de riesgo en los procesos de tenencia judicial de aquellos menores de edad en la ciudad de Piura. Se empleó la metodología de diseño correlacional. Se obtuvo como resultado que la mayoría de los entrevistados desconocen el SAP, con ello las consecuencias que genera este, por lo propio que no se encuentra normado en el ordenamiento peruano. Por lo que, se concluyó que, es necesario exponer las consecuencias que el SAP genera sobre menores de edad, en favor de exponer uno de los criterios sobre los cuales el juez podrá tomar una decisión en los procesos de tenencia y régimen de visitas. Siendo, en primer lugar, un beneficio indebido hacia uno de los padres de familia sin que medie el interés del menor; y, en segundo lugar, una clara forma de violencia de carácter psicológico, ejercida sobre el niño, niña o adolescente.

La autora Laura (2019), en su investigación tuvo como fin determinar cuáles son las consecuencias del SAP en el grupo familiar, de acuerdo a lo mencionado

por la Convención de los Derechos del Niño, Huancavelica – 2019. El empleo de la metodología en dicho estudio fue de tipo básica, de nivel exploratorio – descriptiva correlacional, tomando en cuenta para la población a jueces y fiscales pertenecientes al Derecho Privado. Como resultados se tuvo que, se logró evidenciar que el 90% de las personas encuestadas consideran que el SAP no cuenta con regulación jurídica, por tanto, el 10% considera que si tiene un marco jurídico. Se concluyó que se ha establecido que el SAP puede ser generado por una persona ajena a los padres del seno familiar.

Lujan y Muñoz (2019), en su investigación tuvo como fin proponer una normativa de la AP como un supuesto para la variación de la tenencia a favor del padre alienado en el Ordenamiento de los Niños y Adolescentes. Se empleó la metodología de tipo descriptivo y de enfoque cualitativo, con una muestra de 09 casaciones. Por lo que se obtuvo como criterios para variar la Tenencia, los siguientes: Cuando el hijo menor de edad no tenga algún vínculo personal y comunicación directa con el progenitor que va a tener la tenencia. Se concluyó que, para alcanzar la variación en los procesos de tenencia, se observan cuatro criterios. En primer lugar, el menor no debe poseer algún vínculo interpersonal continua con el padre que posee el régimen de visitas, frente a actitud indebida de quién posea la tenencia; en segundo lugar, no debe evidenciarse que la tenencia es medio para mejorar la relación que el menor posee con el padre que tiene el régimen de visitas; en tercer lugar, referido al ambiente, se debe establecer una imagen negativa de aquel padre que no posea la tenencia; y finalmente, la presencia de una actitud adversaria y carente de culpa por parte del menor, como consecuencia de las conductas ofensivas que se impusieron sobre el progenitor que no posea la tenencia.

Hurtado (2019) en su investigación tuvo como fin determinar la relevancia del SAP en el Derecho de familia dentro del contexto que se presenta en Lima. Empleando como metodología de tipo básica, de nivel descriptivo y de diseño no experimental, con la muestra de 5 jueces. Se obtuvo como resultado que el impedimento de los vínculos de acercamiento forma parte de este síndrome, ya que es el inicio de que el padre se encuentre intentando efectuar el SAP. Se concluyó que, la alienación parental es una modalidad de maltrato infantil, ya que es

consecuencia de la afectación del vínculo parental o maternal por parte de uno de los progenitores en detrimento del otro; ello a razón del derecho que posee todo niño a crecer con una figura paternal y maternal, por lo que, al evaluar la alienación para fundar y motivar la decisión del juez, se busca finalmente, fortalecer el vínculo entre hijo y progenitores.

Tayo (2018) en su investigación, tuvo como fin proponer su regulación en el Código Penal peruano como un hecho penado. Se empleó una metodología cualitativa, dogmática y jurisprudencia. Se concluyó que, después de haber revisado la norma nacional e internacional que salvaguardan los derechos de los menores de edad, así como proyectos de los estados de otros países se concluye que este síndrome tiene que ser sancionable, por lo que es pertinente que se establezca en los delitos contra el cuerpo, la vida y la salud, en su modalidad de lesiones, de manera específica en el artículo 122 – B.

En adelante, se presentan las teorías relacionadas al tema, considerando la categoría de Síndrome de Alienación Parental, siendo aquella alteración infantil que se origina por el ambiente de disputa que se presenta por la tenencia de los menores de edad, manifestándose en la denigración de uno de los progenitores, ocasionado de esa manera el rechazo hacia el padre perjudicado del Síndrome (Bueno, 2022).

Respecto a las subcategorías, se da inicio con los criterios del SAP, sobre lo cual, los autores Borja y Rivera (2020), explican que estos criterios son requisitos a tener en cuenta para la toma de una decisión sobre el caso que se presenta, por ello, primero se debe diagnosticar la presencia del SAP para lograr contrarrestar los efectos que ocasiona en el menor y con ello poder emitir medidas que cooperen a la solución de este, logrando efectivizar la prioridad que tiene el menor en casos donde de alguna u otra manera, se ve involucrado y afectado por el actuar imprudente e irresponsable de los padres.

Las campañas de injurias y desacreditación, forma parte de los indicadores de estudio, donde según la Corte Nacional de Derechos Humanos (2011), estas son situaciones por las que uno de los progenitores, por medio de mecanismos de

desacreditación y descalificación, busca deshonrar al otro progenitor a consecuencia de la separación a los ojos de su hijos o hijos menores de edad. La familia, constituye el núcleo de la sociedad, por lo que, la separación de esta acarrea propiamente efectos negativos en el desarrollo integral del menor de edad; y si a ello le sumamos, la perturbación constante de uno de los progenitores, se expone al niño a un ambiente de violencia y maltrato recurrente. Por ello, nuestro sistema prioriza la salud e integridad del menor de edad ante el comportamiento perturbador de aquel progenitor que busca perjudicar al otro, a fin de satisfacer sus propios intereses.

Como segundo indicador, se realizaron consideraciones sobre la base de explicaciones triviales que finalmente han sido útiles para justificar la campaña de desacreditación; los cuales sirvieron como argumentos que fundan el comportamiento negativo percibido por uno de los padres hacia el otro. Situación, que genera en el menor de edad, quién cegado por apoyo y actuar imprudente del padre alienador, obtiene razones de justicia sobre el comportamiento de aquel progenitor que busca ser menospreciado, ellos como una obvia manifestación de emplear venganza por parte del padre alienador (CNDH, 2011).

El indicador sobre la ausencia de ambivalencia respecto del odio generado hacia el progenitor que no posee la tenencia, establece una situación de constante contrariedad sobre la base de sentimientos de odio, que generan un grave daño psicológico al menor. Ello a razón, de que es aplicado con crueldad y por medio del odio, perjudicando a toda la unidad familiar, lo que contrarresta el deber de cuidado, protección y educación, que, en su rol de padres, los progenitores debieran ejercer; generando una clara afectación a los derechos del niño, niña y/o adolescente (CNDH, 2011).

El fenómeno del pensador independiente hace alusión al hecho de que, el menor de edad asume como verdadero, aquello que el padre alienador menciona en detrimento del otro progenitor; puesto que si bien, el menor de edad no tendría nada que decir al respecto, finalmente termina respaldando con acierto, dichos comentarios negativos. A razón de ello, se generan sentimientos de rechazo sobre el padre que ha sido objetivo de los comentarios denigrantes del padre alienante, y sobre este último se generan, por consecuencia, sentimientos de protección y

resguardo (CNDH, 2011).

En cuanto a la Psicología Cognitiva Conductual (PCC), Díaz et al. (2016) considera que constituye un conjunto de técnicas y procedimientos basadas en el argumento teórico de que tanto las emociones como las conductas son producto de las cogniciones, es decir, de los pensamientos de una persona; es por ello que, en este tipo de terapia el abordaje de una problemática se enfoca hacia una intervención holística en la manera en cómo un sujeto piensa, siente y actúa.

La PCC aplicado al campo de la salud es utilizada para intervenciones de tipo emocional, conductual, cognitiva e incluso para problemáticas de tipo físico, el factor común entre todas ellas se encontraría en que son catalogadas como desadaptativas, ya que corresponden a respuestas de naturaleza aprendida, pero que interrumpen negativamente en la funcionalidad de un individuo, pese a ello forman parte de su repertorio comportamental habitual. En consecuencia, la Terapia Cognitivo-Conductual se direccionan a que el sujeto sea capaz de identificar y comprender los efectos de sus hábitos, así como, asumir el control frente a estos. Así mismo, se caracteriza por su brevedad de tiempo de aplicación en contraste con la duración de otras psicoterapias, por su orientación educativa hacia el paciente; y por poseer un carácter auto evaluador durante todo el procedimiento de la intervención (Díaz et al., 2017).

La PCC en el transcurrir de los años ha ido ganando prestigio debido al reconocimiento de su efectividad, especialmente frente a perturbaciones de carácter emocional como son los casos de trastorno de ansiedad y depresión, aunque también se han encontrado resultados positivos para otros tipos de patología, de igual manera, su efectividad se refleja ante la evidencia de un alivio sintomático por parte del paciente, quien producto de la terapia, demuestra una mejoría en cuanto a su funcionamiento vital (Fernández y Fernández, 2017).

Las intervenciones dirigidas a la población Infante juvenil se realizan teniendo en consideración cinco componentes fundamentales, los patrones conductuales, emocionales y cognitivos, sumado a las variables contextuales e interpersonales en los que está inmerso un niño y/o adolescente. De igual forma, para el caso de los infantes, el tratamiento se orienta fundamentalmente en la acción, sustentado en que por lo regular un niño/a aprende haciendo. El

planteamiento de un tratamiento basado en la PCC si bien se construye según el caso personal de cada infante, en todas ellas se coincide el tener en cuenta aspectos básicos como los recursos, habilidades de afrontamiento, fortalezas, motivación del paciente, así como la búsqueda del establecimiento de una alianza terapéutica (Kosovsky, 2018).

Igualmente, para la población infante juvenil se ha demostrado la efectividad de la PCC frente a intervenciones de sintomatología ansiosa, depresiva y somática, las técnicas que se emplean con mayor regularidad corresponden a las técnicas de relajación, resolución de problemas y disminución de la conducta evitativa. Incluyendo dentro del tratamiento, sesiones destinadas a brindar una psicoeducación hacia el niño y/o adolescente, así como para los padres de familia acerca del malestar presentado, que, por lo regular, guarda una explicación causal en un componente emocional (Herskovic y Matamala, 2020).

En contexto de los casos de separación y/o divorcio de los padres, se reconoce que desencadenan repercusiones psicológicas significativa en los infantes, entre las cuales se encuentran a un nivel emocional, la experimentación de sentimientos de angustia, tristeza, irritabilidad, agresividad, dificultades para relacionarse con los demás tanto con su grupo de pares como con los adultos, a un nivel cognitivo, dificultades de atención y concentración, así como dificultades en el aprendizaje y disminución del rendimiento académico, por último, a un nivel físico, se perciben síntomas como náuseas, cefaleas, problemas de apetito y de sueño. En efecto, una situación de divorcio/separación durante la infancia representa un evento psico patógeno para el menor, la cual conlleva a afectar la capacidad de adaptación del niño y/o adolescente, debido a que la separación de sus figuras parentales dentro del sistema familiar al que pertenece representa no sólo una pérdida física si no también un distanciamiento emocional con estos (Núñez et al, 2017).

Es por ello que, la PCC aplicado en el caso de niños/as cuyos padres se encuentran en proceso de separación se orientan principalmente a favorecer el cambio a nivel de pensamientos, promover una regulación adecuada de las emociones y desarrollo de competencias comportamentales para la resolución de conflictos, mediante estrategias de diálogo, negociación y solución de problemas,

de manera que, al menor se le proporcione las herramientas necesarias para afrontar y adaptarse de la mejor manera a la situación de separación y/o divorcio de sus figuras parentales (Cortes y Valencia, 2022).

Como segunda subcategoría para el desarrollo del presente estudio, se tiene al proceso del SAP, siendo este, el conjunto de procedimientos que emplea el padre o madre alienante para lograr someter a su menor hijo a su forma de pensar y de actuar, con el fin de conseguir generar el rechazo del menor en perjuicio del padre alienado. En el desarrollo de este proceso, el padre alienante para cumplir con tal fin llega a afectar psicológicamente al menor, generando de esta manera perjuicio para él y para el padre alienado (Lee y Matthewson, 2021).

El indicador “reacción de miedo por parte de los hijos”, hace referencia al sentimiento de miedo y desacuerdo que tiene el menor de edad sobre la situación que genera el comportamiento del otro padre, colocando al menor en una posición de dependencia o subordinación de fidelidad al padre alienante. Normalmente el padre dominante es quien convive día a día con el menor, por ende, el hijo se siente con el deber de apoyar y sobrellevar lo que impone dicho padre, a pesar de no estar de acuerdo con ello (Fernández, 2017).

El deterioro de la relación desde la separación, hace referencia al vínculo que nace en la unión de ambos progenitores, ya sea por matrimonio, relación fugaz o concubinato, y finiquita por diversas causales. Estos actos menoscaban no solo la relación de pareja, que se ha presentado antes de la separación o divorcio de este, sino también la relación de familia y la que existe entre padres e hijos, para que posteriormente manifestar en argumentos negativos del padre alienante, el dolor que conlleva esta separación hacia los menores hijos, dejando a uno de los padres como el culpable de lo que sucede (Romero, 2010).

Las denuncias falsas también se hacen presentes en el contexto del SAP, aquí se hace referencia a los comentarios malintencionados de abuso tanto físico y psicológico, así como el sexual y económico que realiza el padre alienador, pues el padre alienante asegura haber sufrido cualquier tipo de violencia señalando como culpable al padre alienado, generando una idea distorsionada de la personalidad y accionar de dicho padre, con el fin de lograr cumplir con sus fines propuestos (Romero, 2010).

Por otro lado, se tiene la categoría de proceso de Tenencia. Sobre ello, el autor Aguilar (2009) mencionó que es aquel procedimiento judicial o extrajudicial que se lleva a cabo con el fin de lograr establecer qué padre va a poder convivir con su menor hijo, por ende, se entabla el vínculo fáctico que servirá de base para ejercer los derechos y obligaciones del menor; pues,

Como primera subcategoría se tiene a tipos de tenencia, al respecto, Fernández (2016) refirió que se presentan tres clases de tenencia: Exclusiva, compartida y nula; sin embargo, las más conocidas y producidas en la realidad son dos: la tenencia monoparental y la tenencia exclusiva. Como primer indicador se ha establecido, la tenencia exclusiva, la cual consiste en la tenencia, valga la redundancia, monoparental. Por lo cual, sólo uno de los progenitores es quién ejerce una convivencia diaria y permanente. Sobre ello, caben excepciones entorno a la edad del menor, siendo preferente que sea la madre quién posea la tenencia en tanto el hijo tenga menos de tres años (Fernández, 2016).

Como segundo indicador, se ha determinado, la tenencia compartida, la cual se ejerce de forma bilateral, puesto que ambos padres asumen de forma concatenada la responsabilidad de desenvolverse en su rol de padres. Siendo que dichas obligaciones y derechos no se ejercen de forma conjunta, sino que se llevan a cabo en distintos lugares, de forma separada. Y finalmente, la tenencia nula, la cual se aplica en casos por los cuales, la situación imposibilita que alguno de los progenitores no ejerza la tenencia. En estos casos, el juez al establecer el fallo determinado, al amparo del principio de interés superior del niño, niña y adolescente, pone al menor a cargo de un familiar ajeno a los progenitores o de ser el caso, sería el Estado, quién asuma las obligaciones y derechos. (Fernández, 2016).

Dentro de las subcategorías consideradas para el desarrollo de la pesquisa, se han considerado a los órganos de atención, lo cual, hace referencia a aquellas entidades que son las encargadas de velar por el bienestar del menor y tienen como fin tratar el desarrollo idóneo de la tenencia, ya sea que el pedido de intervención sea de parte o de oficio, generándose un deber de cumplimiento efectivo de sus funciones en favor del interés superior del menor y de los miembros de la familia (Fernández, 2016).

El indicador “DEMUNA”, es un servicio público gratuito que se encarga de salvaguardar, promocionar, atender y supervisar el cumplimiento de los Derechos esenciales de los niños y adolescentes, es por eso que se dice que esta institución tiene como función principal intervenir cuando los derechos del menor de edad se encuentran en un estado de conflicto; asimismo, es importante mencionar que la DEMUNA se considera parte de las funciones de los Gobiernos Locales (Defensoría del Pueblo, 2013).

Como segundo indicador se tiene a los Centros de Conciliación, siendo una asociación que se encarga de promover los acuerdos mutuos ante conflictos que se pueden suscitar entre los ciudadanos, siendo beneficio en muchos aspectos, ya que no será necesario acudir a una vía judicial (Ramirez et al, 2012).

Como tercer indicador se tiene Juzgados especializados en Familia, siendo un juzgado que se encarga de tramitar los asuntos de la materia de Derechos de familia y de la sociedad conyugal, en la que ve temas alimentos, tenencia, divorcio, reconocimiento de hecho, autorizaciones, violencia familiar, entre otros (Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia, 2020)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Vera et al. (2018), refirieron que el tipo de estudio se elige según el fin que pueda tener el investigador, en base al estudio efectuado, la investigación se puede dividir en aplicada y básica. La primera consiste en poner en práctica lo recabado de la investigación, la segunda consiste en crear nuevos conocimientos o cambiar las que ya existen.

En ese sentido, el desarrollo de este estudio presenta un tipo de investigación “básica”, con la finalidad de conseguir resultados que coopere a la problemática presentada.

3.1.2. Diseño de investigación

Conforme al fin del estudio, es de diseño de teoría fundamentada, Vera et al. (2018), señalaron que tiene como propósito buscar una comparación en las categorías de la investigación, para conseguir de esa forma nuevos conocimientos, que posteriormente serán analizados. En ese sentido, el desarrollo de este estudio presenta un diseño “de teoría fundamentada”, con la finalidad de conseguir resultados que coopere a la problemática presentada.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización Categoría 1:

Síndrome de Alienación Parental

Subcategoría 1: Criterios

Subcategoría 2: Proceso

Categoría 2: Procesos de Tenencia

Subcategoría 1: Tipos de tenencia

Subcategoría 2: Órganos de atención

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías
Síndrome de Alienación Parental	Es una patología infantil que tiene su origen en el conflicto de los padres por la custodia de los menores de edad, se constituye como un fenómeno que es caracterizado por la acción de uno de los progenitores, basándose en información falsa con el objetivo de provocar que el menor de edad, logre internalizar calificativos negativos del otro progenitor que no se encuentra conviviendo con él y un nulo deseo de interactuar o dialogar con este progenitor. Además, cabe precisar que no se encuentra regulada en la legislación peruana (Pineda, 2018).	Criterios Proceso
Procesos de Tenencia	La tenencia se caracteriza por ser un derecho personalísimo y restringido por lo que se puede ejercer de manera única con los hijos que aún no cumplen la mayoría de la edad; así como, la tenencia caracteriza por su condicionalidad, ya que la conducta del progenitor que ostenta la figura jurídica determina si continúa o no con la misma. Además, tiene el carácter provisional y gratuito (Murillo y Vásquez, 2020).	Tipos de Órganos de atención

3.3. Escenario de estudio

Conforme se ha desarrollado la investigación, esta tiene como escenario de estudio a la ciudad de Lima, el cual se ha considerado conveniente para el desarrollo de la investigación.

3.4. Participantes

Los participantes de la investigación se encuentran compuestos por:

Tabla 2*Participantes*

Participantes	Profesión	Años de experiencia	Centro de labores
E. L. C.	Abogada	4 años	Corte Superior de Justicia de Lima Este
M.P.A.A	Abogada	3 años	Corte Superior de Justicia de Lima Este
M.J.F.E	Abogada	4 años	Corte Superior de Justicia de Lima Este
J.J.M.C	Abogado	4 años	Independiente
J.G.C.M	Abogado	25 años	Independiente
E.M.H	Abogado	5 años	Independiente

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a la naturaleza de la investigación, la técnica aplicada es la entrevista, en donde se plasmarán interrogantes que los participantes tienen que responder de manera precisa y de información relevante para el estudio, contribuyendo de esa forma a la investigación presente.

Al respecto Hernández y Mendoza (2018) definen a la entrevista, siendo aquella técnica de investigación que consiste en responder preguntas que se encuentran orientadas sobre un tema en específico, lo cual servirá para la solución del problema hallado.

De la misma manera, se tiene a los instrumentos que son las herramientas que sirven como apoyo para lograr el propósito de estudio (Arias, 2020). En este caso se utilizará, la guía de entrevista, como instrumento de estudio, pues se encuentra alineada con el estudio con enfoque cualitativo, y será aplicada a los participantes antes descritos y de esta manera recaudar toda la información necesaria para la discusión posterior.

3.6. Procedimientos

El procedimiento es una búsqueda completa y minuciosa de literatura para definir la población del estudio, teniendo en consideración ciertos criterios:

De acuerdo al tipo de documentos, se recolectaron aquellos que tengan la calidad de artículos científicos; se realizó la búsqueda de información utilizándose términos relacionados las variables de estudio, es decir, palabras claves como “Parental Alienation Syndrome” “Proceso de Tenencia” “Síndrome de Alienación Parental”; además, se consideraron aquellos artículos científicos relacionados a la temática y que se encuentren en el horizonte temporal de los últimos cinco años, es decir, desde 2017 a 2022; se han tomado en cuenta publicaciones en inglés y español; y como base de datos, artículos en fuentes de datos indexadas como Science Direct, Scielo, Pro Quest, Redalyc y Google Académico.

Además, es importante señalar que las bases de datos mencionadas sirvieron de tipo de fuente directa, es decir, de primera mano dado a la cuantiosa información disponible, y estos a su vez, representan fuentes confiables, veraces, actuales y de calidad que sustentan estudios de alto índole para la medición de la calidad de servicio basado en los métodos Servqual y Servperf.

En lo referente a la técnica de recolección de datos, Hernández et al. (2016), refirieron que son entendidas como un compendio de reglas que se encuentran presentes en cada una de las fases del proceso de investigación, es decir, desde el inicio del mismo hasta la culminación. Seguido a ello, la técnica que fue empleada es análisis documental, en el cual, se detecta, obtiene y consulta su biografía, también se tendrá en cuenta otros recursos para la recolección de conocimientos e información, siendo útil al propósito del estudio (Arias F., 2016).

De esa manera se recolectará toda la información en una matriz de síntesis, al respecto Arias (2020) manifestó que la matriz tiene como fin poder resumir el procedimiento de planteamiento del estudio, recolección de información, para que, posteriormente se contrasten las evidencias y apoyo de la investigación.

El procedimiento a ejecutar para la correcta aplicación del instrumento guía de entrevista, se llevará de la siguiente manera: en primer lugar, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los objetivos propuestos en la investigación y el análisis

de las categorías antes señaladas, después, se recaudará información mediante la aplicación del instrumento, que ayudará a dar respuesta a cada uno de los objetivos planteados al inicio de la investigación. Además, cabe precisar que la aplicación del instrumento se realizara de manera física o por cualquier medio electrónico como el correo electrónico Gmail, como el aplicativo Whatsapp, Google Meet, entre otros programas y servicios, con la finalidad de obtener la información basada en los conceptos, experiencia y punto de vista de los entrevistados y de esa forma se lleve a cabo la transcripción del instrumento aplicado, y posteriormente ser analizado.

3.7. Rigor científico

Conforme establecieron los autores Hernández y Mendoza (2018), que el rigor científico de un estudio cualitativo se examina en base a:

Dependencia: Se evidencia una dependencia debida la información que se recabará para el estudio, serán de fuentes confiables, mediante el cual se le otorga una solidez

Credibilidad: Se evidencia una credibilidad debida que la información obtenida por el instrumento a los participantes que tienen características en común, brindando una confiabilidad.

Confiabilidad: Se evidencia la confiabilidad, debido que la información que ha sido obtenida por los participantes del estudio, ha manifestado su voluntad y permiso de poder emplear la información brindada.

Aplicabilidad: Se evidencia aplicabilidad debido a que la información se llevó a cabo, ya que el estudio contiene información con carácter neutral y es transferible, porque una vez que se haya culminado se podrá tener en cuenta para otras investigaciones.

3.8. Método de análisis de la información

En este apartado, respecto al análisis de datos cualitativos, establece que el proceso básico es recibir datos no estructurados de los instrumentos, luego organizar la información para que finalmente se realicen los métodos de interpretación de la información. Es decir, primero se revisan las herramientas utilizadas (guía de entrevista), luego se deben organizar los datos o la información y finalmente prepararlos para su posterior análisis (Ramos, 2018)

El método a desarrollar en el estudio, es el deductivo, pues el análisis que se realizará por parte del objetivo general va relacionada a presentar los lineamientos para el análisis de los criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia.

3.9. Aspectos éticos

Según los autores Inguillay et. al (2020) uno de los aspectos mas importantes del estudio, son los requerimientos éticos que debe tener todo investigador, uno de los cuales es el reconocimiento del trabajo realizado para la obtención de la información. También se debe tener en cuenta que utilizar las ideas de diferentes autores sin referencia es inapropiado e incluso podría llamarse plagio científico. En este sentido, se seguirán los lineamientos de propiedad intelectual, derechos de autor y contexto de investigación establecidos por la Universidad Cesar Vallejo en su Guía Académica.

De esa manera, según Castro et. al (2019) señalan que el principio de autonomía es el respeto al derecho del individuo a tomar decisiones. El propósito del principio de no maleficencia es maximizar los beneficios de una obligación moral y, lo que es más importante, no dañar a los involucrados en los instrumentos utilizados. En cuanto al principio de buena fe, es importante que los sujetos estén de acuerdo con su participación para validar la investigación. Finalmente, el principio de justicia es la obligación de tratar a todos de una manera que sea moralmente correcta.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el siguiente capítulo de la investigación se desarrollan los resultados del instrumento empleado para el análisis del objeto de estudio, presentando las convergencias, discrepancias y la interpretación de cada una de las respuestas. De esta manera, se precisa la siguiente pregunta:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios jurídicos que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?

Tabla 3

Pregunta n.º 01: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 1
E.L.C.	Como criterio tenemos que buscar la protección del menor, al detectar que el menor está influenciado por las campañas de injurias y desacreditación que uno de los padres siembran en el menor contra el otro se puede reconocer el SAP.
M.P.A.	En los procesos de tenencia se podrá reconocer el SAP mediante las declaraciones del menor y el comportamiento que este refleje frente a uno de sus progenitores.
M.J.F.E.	Se requiere detectar la campaña de denigración, la conducta psicológica del menor y la ausencia de ambivalencia en su odio hacia el otro progenitor.
J.J.M.C.	Campaña de denigración. Falta de ambivalencia. Racionalizaciones frívolas o absurdas. Presencia de escenarios imprecisos.
J.G.C.M.	Al existir un proceso de tenencia, se logra apreciar el comportamiento del menor, asimismo se logra conocer la opinión que tiene el menor hacia ambos padres y en ocasiones resaltan las negativas impuestas en el menor para con el padre alienado poniendo al descubierto el Síndrome de Alienación Parental.

E.M.H. [...] se realiza la evaluación previa, lográndose apreciar el comportamiento del menor y conocer la opinión que tiene el menor hacia ambos padres siendo así que, en algunos casos se determina que existe la desaprobación o crítica tendiente al rechazo, rencor, odio, miedo o desprecio de parte del menor hacia uno de los progenitores poniendo al descubierto el SAP.

Tabla 4

Pregunta n.º 01: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Las declaraciones del menor.	Racionalizaciones frívolas o absurdas.	Los criterios jurídicos más importantes o relevantes que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia, según los entrevistados son:
El comportamiento de menor frente a uno de sus progenitores.	Presencia de escenarios imprecisos.	Desaprobación o críticas tendiente al rechazo y comportamiento de ellos frente a uno de sus progenitores.
Campaña de denigración contra progenitor.	odios de parte del menor hacia uno de los progenitores.	comportamiento de ellos frente a uno de sus progenitores.
Ausencia de ambivalencia en su odio hacia el otro progenitor.		Aunado a ello, la campaña de denigración en contra del progenitor y la falta de ambivalencia aumenta el odio a uno de sus progenitores, por los comentarios negativos o agresivos.
		No obstante, uno de los entrevistados precisa que la presencia de escenarios imprecisos o la racionalización frívola del progenitor, podrían ser considerados criterios jurídicos.

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?

Tabla 5

Pregunta n.º 02: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
E.L.C.	La vulneración del derecho del menor y la vulneración del derecho del padre afectado por los efectos del SAP.
M.P.A.	Como criterio legal veremos la manipulación y la alienación que sufre el menor por el padre alienante.
M.J.F.E.	Nos basaremos en la violencia generada al menor al ser víctima del padre Alienante.
J.J.M.C.	Interferir en el régimen de visitas. Obligan al hijo a optar entre el padre. Subestiman los sentimientos de los hijos.
J.G.C.M.	Como criterio Legal se podría observar la violencia psicológica que sufre el menor por parte del padre tenor.
E.M.H.	[...] debe existir la manipulación o inducción que un progenitor realiza hacia su hijo, en ese sentido, se podría observar la violencia psicológica que sufre el menor por parte del padre.

Tabla 6

Pregunta n.º 02: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Manipulación y alienación que sufre el menor.	Interferir en el régimen de visitas. Subestiman los sentimientos de los hijos. Vulneración del derecho del padre.	Según los entrevistados, los criterios legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia son los siguientes: la manipulación y alienación que puede estar padeciendo el menor de edad, por ello se observa que existe

Vulneración de los derechos del menor.	<p>violencia psicológica hacia el menor, vulnerando los derechos del menor de edad.</p> <p>No obstante, uno de los entrevistados precisa que otro de los criterios legales puede desarrollarse en la interferencia del régimen de visitas, también puede visualizarse vulneración en los derechos de uno de los progenitores.</p>
--	---

3. Según su experiencia ¿Considera que, si uno de los padres ejerce actos de obstrucción en la relación que el menor tenga con el otro padre, podría considerarse que se está ante un caso de SAP?

Tabla 7

Pregunta n.º 03: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 3
E.L.C.	Al sembrar esas actitudes en contra del otro padre evidentemente estamos ante un caso de SAP.
M.P.A.	Evidentemente se estaría ante un caso de SAP ya que esos actos afectan la relación que se tiene con el otro padre.
M.J.F.E.	Consideraría que sí estamos ante un caso de SAP, se caracteriza por la manifestación del comportamiento del menor afectando así la relación del menor y el padre que no tiene la tenencia.
J.J.M.C.	Los efectos y/o consecuencias del accionar negativo de discordia puede generar resentimiento e inclusive rechazo en el hijo, por ende, potencialmente estaríamos en un caso SAP, puesto que un progenitor estaría ejerciendo injerencia.
J.G.C.M.	Claro que sí, al implantarle al menor definiciones negativas del otro padre que produzca odio y rechazo que afecte la relación entre estos, se estaría frente a un caso de SAP.

E.M.H. Sí, porque al implantarle al menor definiciones y/o conceptos, incluso experiencias e ideas negativas del otro padre que produzcan odio y rechazo que afecte la relación entre estos, se estaría frente a un caso de SAP [...]

Tabla 8

Pregunta n.º 03: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Todos están a favor, sí consideran que desarrolla un caso de Síndrome de Alienación Parental.</p> <p>Al implantarle al menor definiciones negativas del otro padre que produzca odio y rechazo que afecte la relación entre estos.</p>	<p>Los efectos de seccionar negativo de discordia pueden generar resentimiento en el hijo.</p>	<p>Según las respuestas de los entrevistados, si uno de los padres ejerce actos de obstrucción en la relación que el menor tenga con el otro padre, sí se considera que se desarrolla un caso de Síndrome de Alienación Parental; puesto que, se instituye comentarios o ideas negativas del otro progenitor hacia el menor, ocasionándole odio y rechazo, afectando la relación paterno filial existente.</p> <p>Por otro lado, una de las afectaciones en la relación paterno filial puede evidenciarse en la discordia existente, generando resentimiento del hijo hacia su progenitor.</p>

4. Según su experiencia ¿Considera viable que el SAP deba ser regulado en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?

Tabla 9

Pregunta n.º 04: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n° 4
E.L.C.	Por supuesto es viable considerarlo, sería uno de los fundamentos en las soluciones de tenencia.

- M.P.A. Considero que sí debe ser regulado ya que sería en beneficio del menor para no violentar ni afectar sus derechos, como el derecho de vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- M.J.F.E. Considero que, sí es viable, porque el ordenamiento jurídico debe estar actualizado y el SAP es una afectación a los derechos tanto del menor como del padre [...]
- J.J.M.C. Sí, a razón que el hijo menor de edad debe crecer libre de toda violencia que se pueda generar por incompatibilidades sentimentales de los progenitores.
- J.G.C.M. Sí debe ser regulado, porque el derecho es precisamente la evolución a la par de la vivencia y experiencia humana, en este caso vemos resaltar una acción que repercute y afecta el derecho del otro padre entonces si sería necesario regularse.
- E.M.H. Sí debe ser regulado, toda vez que, los parámetros legales, en este tipo de casos no solo ven el bienestar económico, de salud y vivienda sino también el bienestar mental del menor [...]
-

Tabla 10

Pregunta n.º 04: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Todos consideran que sí es viable que el SAP se regule en beneficio del menor para no violentar su derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.</p>	<p>El derecho es precisamente la evolución a la par de la vivencia y experiencia humana. Sería uno de los fundamentos de solución de tenencia.</p>	<p>Los entrevistados sí consideran viable que el Síndrome de Alienación parental deba ser regulado en el ordenamiento jurídico peruano, puesto que resultaría muy beneficioso para el menor de edad, sobre todo para no vulnerar su derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.</p> <p>Del mismo modo, otro de los criterios para que exista la regulación, resulta ser que el derecho evoluciona y debería ser a la par de las vivencias y experiencias humanas.</p> <p>Asimismo, resulta importante para el mejor desarrollo de los procesos de tenencia.</p>

5. Según su experiencia ¿Cuál es la necesidad de regular de manera expresa el SAP en el Perú?

Tabla 11

Pregunta n.º 05: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 5
E.L.C.	Es necesario ya que se observa en la realidad muchos casos de SAP en las cuales el perjudicado mayormente es el padre de sexo masculino.
M.P.A.	Es necesario, ya que ayudaría considerarlo en los procesos de tenencia para una mejor valoración y decisión del Juez.

- M.J.F.E. La regulación del SAP contribuiría al mejor desarrollo de los procesos en los que se disputan la tenencia o alimentos del menor.
- J.J.M.C. Es una necesidad inmediata, pues por situaciones ajenas al rol de progenitores, lamentablemente no se ejerce en la espontaneidad [...]
- J.G.C.M. Es necesario que sea regulado de manera expresa, ya que el SAP ayudaría a la evaluación dentro del proceso de tenencia, hasta podría servir para la variación y corrección en otros procesos.
- E.M.H. Es necesario que sea regulado de manera expresa ya que el SAP ayudaría a la evaluación dentro del proceso de tenencia a fin de descubrir verdaderamente las intenciones de parte del o la demandante y sobre todo la decisión real del menor hijo, hasta podría servir para la variación y corrección en otros procesos.

Tabla 12

Pregunta n.º 05: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Para el mejor desarrollo de los procesos de tenencia alimentos del menor. Podría servir para la variación de tenencia y corrección en otros procesos.</p>	<p>Es necesario ya que se observa en la realidad muchos casos de SAP, en las cuales el perjudicado mayormente es el padre.</p>	<p>La necesidad de regular el SAP en el Perú radica en el mejor desarrollo en los procesos de tenencia o en el proceso de alimentos, teniendo fundamentos sólidos para una motivación suficiente. Asimismo, podría servir para la variación de tenencia o la corrección de otros procesos vinculados a la protección del menor.</p>
	<p>- Por otro lado, resulta necesario la regulación del SAP, para salvaguardar los derechos del progenitor, de manera específica en la mayoría de casos se aprecia que el perjudicado es el padre.</p>	

6. Según su experiencia ¿Considera que, al detectar el SAP en el menor, debe variar el régimen de visitas? ¿Por qué?

Tabla 13

Pregunta n.º 06: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 6
E.L.C.	Realmente sí se debe variar ya que al detectarse el SAP en el menor se debe proteger a este de quien se le genere.
M.P.A.	Sí, si el menor sufre de alienación por el padre que no tiene la tenencia y este en las visitas que le hace influye negativamente sobre el menor afectando a si en la relación del menor con el padre que tiene la tenencia, si se debería variar y reducir el régimen de visitas.
M.J.F.E.	Por supuesto, se debe cuidar el bienestar del menor y si las visitas perjudican en la conducta del menor estas deben reducirse o quitarse dependiendo la gravedad.
J.J.M.C.	[...] la finalidad de régimen de visitas es que se garantice el derecho del menor a compartir con sus progenitores, pero si uno de ellos es dañino para la estabilidad emocional del menor, se debe optar por variar e inclusive suspender.
J.G.C.M.	Claro que sí, debido a que afecta la convivencia del hijo con el padre alienado, por ende, debería tener una variación de visitas, es decir si antes gozaba de poder visitar al menor 2 veces por semana ahora podría variarse a más días de visita para que tenga la oportunidad de arreglar la convivencia con su hijo.
E.M.H.	Sí, debido a que afecta la convivencia del hijo con el padre alienado por ende este debería tener una variación de visitas es decir si antes gozaba de poder visitar al menor 2 veces por semana ahora podría variarse a más días de visita para que tenga la oportunidad de arreglar la convivencia con su hijo.

Tabla 14*Pregunta n.º 06: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>Todos están de acuerdo que se debe variar el régimen de visitas.</p> <p>Se debe cuidar el bienestar del menor.</p>	<p>La finalidad del régimen de visitas es garantizar el derecho del menor a compartir con sus progenitores.</p> <p>Se debe suspender el régimen de visitas.</p>	<p>Los entrevistados precisan que, al detectar el SAP en el menor, sí debe avariar el régimen de visita, porque se debe tener en cuenta el bienestar del menor de edad.</p> <p>Del mismo modo, uno de ellos indica que la finalidad o propósito de la figura jurídica en mención es garantizar el derecho del menor a compartir con sus progenitores.</p> <p>Resulta importante indicar que uno de los entrevistados manifiesta que la solución ante la evidencia de SAP en el menor, sería la suspensión del régimen de visitas.</p>

7. Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, genera una afectación directa en el menor? ¿Por qué?

Tabla 15*Pregunta n.º 07: respuestas*

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 7
E.L.C.	Sí causa en el menor una afectación directa, ya que se debe proteger, y al incumplir un acuerdo entre los padres desestabilizan la relación del menor con uno de los padres.
M.P.A.	Considero que sí, el incumplimiento de un acuerdo entre los padres repercute en el menor de manera directa, porque en la práctica podemos observar que el menor es al que se le daña psicológicamente y hasta físicamente en ciertos casos

- M.J.F.E. Al separarse los padres generalmente se llegan a acuerdos como un régimen de visitas y una pensión de alimentos al incumplir cualquiera de estas genera una afectación directa en el menor ya que por lo general el padre que posee la tenencia culpa al menor del incumplimiento del otro padre.
- J.J.M.C. No, siempre y cuando haya respeto y comunicación, no es necesario estar juntos para aparentar una familia, mientras exista amor al hijo, los progenitores tenemos el deber de mantener la armonía y ejercer cabalmente tan alto honor y rol.
- J.G.C.M. Sí, ya que al incumplir un acuerdo ya sea extrajudicial o judicial, el menor se ve afectado directamente por el padre tenor, se ve en la práctica que el padre tenor enfoca su cólera e incluso culpa al menor de que su otro padre no cumpla con lo acordado.
- E.M.H. Sí, porque en algunos casos al incumplir un acuerdo ya sea extrajudicial o judicial, el menor se ve afectado directamente por el padre a cargo del menor, se ve en la práctica que el padre tenor enfoca su cólera e incluso culpa al menor de que su otro padre no cumpla con lo acordado viendo en algunos casos que se llega a la violencia psicológica e incluso violencia física.

Tabla 16

Pregunta n.º 07: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>La mayoría de los entrevistados indica que la afectación es de manera directa a los menores de edad.</p> <p>El padre tenor enfoca su cólera e incluso culpa al menor de que su otro padre no cumpla con lo acordado.</p> <p>Algunos casos se evidencia violencia psicológica e incluso violencia física.</p>	<p>No, siempre y cuando haya respeto y comunicación, no es necesario estar juntos para aparentar una familia, mientras exista amor al hijo.</p>	<p>El incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, sí genera una afectación directa en el menor. Incluso se puede apreciar casos de violencia psicológica o hasta la violencia física hacia el menor.</p> <p>Cabe resaltar que uno de los entrevistados indica que no está de acuerdo con la preposición, manifestando que mientras exista respeto y diálogo entre los progenitores y sobre todo amor hacia el menor de edad, no existirá afectación directa hacia el menor.</p>

8. Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, genera una afectación indirecta en el menor? ¿Por qué?

Tabla 17

Pregunta n.º 08: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n° 8
E.L.C.	En la separación de padres existiendo un menor, este es afectado directamente por cualquier incumplimiento que suceda.
M.P.A.	No, el menor no puede ser afectado indirectamente ya que el bien de este es el que se debe tomar en cuenta y si no se cumple un acuerdo se estaría afectando a su bienestar directamente.
M.J.F.E.	Considero que la afectación sobre el menor al no cumplir los acuerdos entre ambos padres es de manera directa y no indirecta, porque es el menor a quien en estos casos se le afecta y se le debe proteger.
J.J.M.C.	Reafirmando a mi respuesta anterior, menciono que no, se necesita padres siendo equipo y no necesariamente juntos sentimentalmente, porque ello causa mayor daño, cuando uno de los progenitores no desea estar vinculados sentimentalmente.
J.G.C.M.	No, el menor es afectado directamente por el incumplimiento del padre que no goza de la tenencia, ya que el padre tenor daña de una u otra forma al menor.
E.M.H.	No, porque el menor es afectado solo directamente por el incumplimiento del padre que no goza de la tenencia, ya que el padre a cargo del menor daña de una u otra forma al menor.

Tabla 18

Pregunta n.º 08: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
---------------------	--------------------	-----------------------

Todos consideran que el menor no es afectado indirectamente, sino se encuentra afectado de manera directa.	Se necesita padres siendo equipo y no necesariamente juntos sentimentalmente.	Todos los entrevistados indicaron que no consideran que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, genera una afectación indirecta en el menor; puesto que, se evidencia una afectación de manera directa hacia el menor.
--	---	---

- Además, uno de los expertos manifiesta que los padres deberían ser un equipo y de esta manera transmitirle seguridad a su menor hijo.

9. Según su experiencia ¿Cuál es el fundamento jurídico que respalda el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia en el Perú?

Tabla 19

Pregunta n.º 09: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n° 9
E.L.C.	El SAP en los procesos de tenencia es respaldado por los derechos del menor, como el derecho a una familia, al igual que el derecho del padre afectado, el cual es vulnerado al afectarse la relación de este con el menor.
M.P.A.	Considero que serían los derechos del niño los que respaldarían el reconocimiento del SAP [...]
M.J.F.E.	El bienestar del menor como derecho fundamental del niño respaldaría el SAP al detectarse en los procesos de tenencia.
J.J.M.C.	El principio del interés superior del niño.
J.G.C.M.	[...] el derecho a vivir en familia y el derecho de vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral. Estos derechos del menor respaldarían a que se reconozca el SAP y pueda emitirse una sentencia favorable para el menor.

E.M.H. [...] la Convención de los Derechos del Niño de (el derecho al libre desarrollo personal), el derecho en vivir en un ambiente sano- desarrollo integral. A fin de que todo niño crezca con el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita de amor y comprensión [...]

Tabla 20

Pregunta n° 09: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>os derechos del menor: el derecho a vivir en familia y el derecho a vivir en un ambiente sano- desarrollo integral.</p>	<p>La Convención de los Derechos del niño. El Principio del Interés Superior del niño. El derecho al libre desarrollo personal. Los derechos del padre afectado.</p>	<p>El fundamento jurídico que respalda el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia en el Perú, según los entrevistados radica en los derechos del menor. En el derecho a vivir en familia, y sobre todo en un ambiente sano para su desarrollo integral. Por otro lado, resulta importante destacar que uno de los fundamentos jurídicos sea los derechos del padre afectado y el derecho al libre desarrollo personal del menor de edad. Aunado a ello, desde la perspectiva internacional, teniendo en cuenta la Convención de los Derechos del niño y con ello el Principio del Interés superior del niño.</p>

DISCUSIÓN

Objetivo general: describir los criterios jurídicos y legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia.

Los criterios jurídicos más resaltantes para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en el desarrollo del proceso de tenencia, son las declaraciones de los menores de edad, el comportamiento de ellos frente a uno de sus progenitores, los comentarios agresivos y/o negativos o el deseo de odio generados por el progenitor que posee la custodia del menor. Asimismo, uno de los criterios a tener en cuenta, es la existencia de violencia psicológica hacia el menor, ya sea por la manipulación o la alienación que puede estar padeciendo, vulnerando los derechos del menor de edad.

En ese sentido, según Fogacho (2020) determina que en distintos países a nivel internacional se evidencia este tipo de actitudes, en donde el progenitor que ejerce la custodia del menor intenta manipular al menor de edad, con ideas negativas del otro progenitor, generando un alto porcentaje de casos desarrollados de esa manera. Asimismo, el autor Chulle (2021) precisa que, en los procesos de tenencia judicial se determina que uno de los criterios para observar alienación parental, es la evidencia de violencia psicológica hacia el menor de edad y el beneficio indebido que obtiene el otro progenitor que está al cuidado del menor.

Del mismo modo, los resultados de los entrevistados precisaron que la interferencia del régimen de visitas se define como un criterio jurídico para determinar la existencia del Síndrome en mención en el menor de edad. En ese sentido, Hurtado (2019) señala que ante la existencia de algún impedimento de los vínculos de relación paterno filial, es decir, algún impedimento en el desarrollo del régimen de visitas; se caracteriza como una manifestación de violencia infantil, puesto que, el menor tiene el derecho a tener una familia armoniosa, en otras palabras, no se debería obstaculizar tal relación sino fortalecer la relación entre los padres y sus hijos.

Aunado a ello, otro de los criterios a tener en cuenta para la determinación del síndrome en mención, es la vulneración de los derechos – deberes de uno de los progenitores derivada de su responsabilidad paterno filial. En ese sentido, si uno

de los padres ejerce actos de obstrucción en la relación que el menor tenga con el otro padre, instituyendo comentarios o ideas negativas del otro progenitor hacia el menor, se puede evidenciar un tipo de discordia generando resentimiento u odio del hijo; entonces, sí se considera la existencia del Síndrome de Alienación Parental

Además, el autor Chacón (2019) en su investigación obtuvo que el SAP es el conjunto de estrategias que se emplean de un padre hacia un menor, generando pensamientos negativos de su otro progenitor. Teniendo en cuenta que, este es un fenómeno que aborda un sin número de causas y todas son generadas por el padre hacia sus hijos; una de ellas, se suscita por la separación de los progenitores, intentando crear ciertas represalias tomando a sus menores hijos con la intención de venganza, transmitiendo todas las ideas negativas hacia los menores.

Del mismo modo, se desarrolla la discusión del **Objetivo específico 01: explicar el tratamiento normativo del Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento jurídico peruano.**

En el ordenamiento jurídico peruano no se encuentra regulado el Síndrome de Alienación Parental; no obstante, según la percepción de los entrevistados señalan que resultaría viable tal regulación, puesto que, sería muy beneficioso para el menor de edad, evitando la vulneración de sus derechos fundamentales. La regulación específica, se estaría desarrollando de acuerdo al derecho a vivir en condiciones de un ambiente sano y un correcto desarrollo integral.

Asimismo, resultaría importante para el mejor desarrollo de los procesos de tenencia o el proceso de alimentos, además, serviría como criterio jurídico en la motivación suficiente que emplea el Juez en los procesos de variación de tenencia o en cualquier proceso donde involucre la protección de los menores de edad. Por otro lado, resulta necesaria la regulación del SAP, para salvaguardar los derechos del progenitor, de manera específica en la mayoría de casos se aprecia que el perjudicado es el padre.

En ese sentido, los autores Lujan y Muñoz (2019) en su investigación proponen la creación de una normativa para la alienación parental para variar la tenencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios: en primer lugar, el menor no debe poseer algún vínculo interpersonal continua con el padre que posee el régimen de visitas, frente a actitud indebida de quién posea la tenencia; en segundo

lugar, no debe evidenciarse que la tenencia es medio para mejorar la relación que el menor posee con el padre que tiene el régimen de visitas; en tercer lugar, referido al ambiente, se debe establecer una imagen negativa de aquel padre que no posea la tenencia; y finalmente, la presencia de una actitud adversaria y carente de culpa por parte del menor, como consecuencia de las conductas ofensivas que se impusieron sobre el progenitor que no posea la tenencia.

Del mismo modo, otro de los criterios jurídicos manifestados por los entrevistados para la existencia de una regulación específica del SAP, resulta ser que el derecho evoluciona de acuerdo a las vivencias y experiencias humanas. De esta manera, se tiene en cuenta al autor Tayo (2018) quien propone una sanción penal para la persona que sea responsable de la alienación parental en el menor de edad, precisando que este síndrome debería ser sancionable y establecerse como un delito contra el cuerpo, la vida y la salud, en su modalidad de lesiones, de manera específica en el artículo 122°-B del Código Penal.

Por último, el desarrollo de la discusión del **Objetivo específico 02: Explicar el fundamento jurídico para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia.**

El incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, sí genera una afectación directa en el menor de edad. Incluso se puede presenciar casos de violencia psicológica o hasta violencia física hacia el menor. Sin embargo, se puede apreciar mediante algunas respuestas de los entrevistados, que la existencia de respeto y diálogo entre los progenitores y, sobre todo, el amor hacia el menor de edad, transmitiendo seguridad, buscan evitar una afectación directa al menor de edad.

En ese sentido, el autor Caycedo (2018) en su investigación concluyó que el SAP es ejercido de forma recurrente en el proceso de la separación de los padres, al perturbar de forma directa y violentar psicológicamente al menor hijo. Por otro lado, según Guio (2018) en su investigación precisó que es apresurado denominarlo “síndrome”, puesto que, no tiene una patología establecida, lo cual contrajo consecuencia que la OMS y la Asociación Americana de Psiquiatría no lo hayan establecido como tal, a pesar de existir muchos estudios al respecto.

Por último, el fundamento jurídico que respalda el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia en el Perú, según los entrevistados radica en la protección de los derechos del menor de edad. En otras palabras, desde una perspectiva internacional, se tiene en cuenta la Convención de los Derechos del niño y con ello el Principio del Interés Superior del niño.

Asimismo, el reconocimiento del síndrome se fundamenta en la protección del derecho a vivir en familia, y por encima de todo en un espacio saludable que promueva y fomente el desarrollo integral del menor de edad. Aunado a ello, resulta importante destacar que otro de los fundamentos jurídicos sea los derechos del padre afectado y el derecho al libre desarrollo personal del menor de edad.

En ese contexto, se tiene en cuenta la investigación de Viteri (2022) quien determinó el impacto que ocasiona la alienación parental, en relación al principio del interés superior del niño, precisando que la AP es una manifestación de violencia psicológico – emocional, ocasionando un daño irreversible al menor, impidiéndole desenvolverse de forma integral en un espacio sano y estable que garantice su bienestar; de esta manera, se vulnera la obligatoriedad del cumplimiento del interés superior del niño.

V. CONCLUSIONES

1. Los criterios jurídicos y legales requeridos para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia son la vulneración de los derechos fundamentales de los menores de edad, en relación a sus declaraciones y su comportamiento frente a uno de sus progenitores por los comentarios negativos o el deseo de odio generados por el progenitor que posee la tenencia del menor; así como, y la vulneración de los derechos de uno de los progenitores respecto a su responsabilidad paterno filial, en cuanto a la violencia psicológica sufrida por el menor, ya sea por la manipulación o la alienación que puede estar padeciendo.

2. El Síndrome de Alienación Parental no tiene un tratamiento regulado por el ordenamiento jurídico peruano; no obstante, resultaría viable tal regulación, puesto que, sería muy beneficioso para el menor de edad relacionado al derecho a vivir en condiciones de un ambiente sano y un correcto desarrollo integral, evitando la vulneración de sus derechos fundamentales. Asimismo, sería necesaria la regulación del SAP porque serviría para el mejor desarrollo de los procesos de tenencia, como un criterio jurídico en la motivación suficiente que emplea el Juez en los procesos de variación de tenencia.

3. El fundamento jurídico que respalda el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia en el Perú radica en la protección de los derechos del menor de edad, teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño, de manera específica para salvaguardar el derecho a vivir en familia, y sobre todo en un ambiente sano para su desarrollo integral del menor de edad.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que uno de los criterios jurídicos para el reconocimiento del síndrome de alienación parental, sea considerar la realización de una evaluación psicológica a cada uno de los progenitores antes del otorgamiento de tenencia, con el objetivo de garantizar la estabilidad emocional del menor de edad y de esta manera evitar el Síndrome de alienación parental con uno de los progenitores.

Se recomienda la difusión de este tema en espacios académicos y se debatan las distintas posturas frente al reconocimiento del síndrome de alienación parental, incluso en el campo de la psicología puesto que hay estudios donde se manifiesta que aún no es reconocido como una patología.

Se recomienda que los fundamentos jurídicos para el reconocimiento del síndrome en mención, sea la búsqueda del beneficio de los menores de edad en cuanto a la protección y salvaguarda de sus derechos fundamentales, específicamente en los procesos de tenencia y el régimen de visitas; teniendo en cuenta la aplicación del principio del interés superior del niño

REFERENCIAS

- Aguilar Llanos, B. (2009). La tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida. *Derecho y Sociedad*, 191 - 197. Obtenido de <https://bit.ly/3SGD6MI>
- Álvarez Risco, A. (2020). Justificación de la Investigación. *Universidad de Lima*, 1-3. Obtenido de <https://bit.ly/3bjsL9w>
- Arispe Albuquerque, C. M.; Yangali Vicente, J. S.; Guerrero Bejarano, M. A.; Rivera Lozada de Bonilla, O.; Acuña Gamboa, L. A. & Arellano Sacramento, C. (2020). La investigación científica. *UIDE*, 1-131. Obtenido de <https://bit.ly/3zOklem>
- Borja Ortega, Y., & Rivera Lugo, Y. (2020). *Criterios psico jurídicos para la evaluación y penalización del Síndrome de alienación Parental*. [Tesis de grado] Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://bit.ly/3NbAxAS>
- Briz, M. J. (2018). La mediación y el Síndrome de Alienación Parental. *Revista de Mediación*, 1-8. Obtenido de <https://bit.ly/3RXdRGk>
- Bueno Ochoa, L. (2022). Del síndrome de alienación parental a la justicia terapéutica. *VOX URIS*, 40(2), 13 - 29. Obtenido de <https://bit.ly/3qID21n>
- Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República (26 de Abril de 2011) Caso: Rosales Rodríguez, Casación N° 2067. Obtenido de: <https://bit.ly/3hCh39S>
- Caycedo Agama, C. A. (2018). *Tipificación del síndrome de alienación parental como causal de privación de la patria potestad*. [Tesis de pregrado] Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <https://bit.ly/3glb4Tr>
- Chacón Torres, M. A. (2019). *El síndrome de alienación parental como causal de la suspensión de la patria potestad*. [Tesis de pregrado] Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://bit.ly/3NsbyJX>
- Chulle Maceda, A. (2021). *Determinación del Síndrome de Alienación*

- Parental, como factor de riesgo en los procesos de tenencia de menores, Piura 2019.* [Tesis de grado] Universidad de Tumbes. Obtenido de <https://bit.ly/3syJY3Z>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2011). Alienación parental. *Mexico: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.* Obtenido de <https://bit.ly/3f9S93I>
- Cortes Briseño, J. G. & Valencia Ortiz, A. I. (2022). Intervención cognitivo- conductual para el manejo de síntomas asociados al divorcio en niños. *Journal of Basic and Applied Psychology Research*, 3(6), 18 - 22. Obtenido de: https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/jbapr/article/download/62_03/8596/
- De la cruz, J. G, Guija, J. A. & Pastor Bravo, M. M. (2022). El llamado síndrome de alienación parental y sus derivaciones. *Revista Española de Medicina Legal*, 22 - 29. Obtenido de <https://bit.ly/3fDiF5B>
- Defensoría del Pueblo. (2013). ¡Fortalezcamos las Demuna! Defendiendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Serie Informes Defensoriales – Informe N° 164*, 1 – 129. Obtenido de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-Defensorial-164-Fortalezcamos-las-Demuna.pdf>
- Díaz, M. I.; Ruiz, Á. M. & Villalobos, A. (2017). Manual de técnicas y terapias cognitivo-conductuales. *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)*. Obtenido de: https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/304ecb650075d21dd0e2ed6152_76c34d.pdf
- Díaz Simón, N., Soto Hernández, H., & Ortega Castillo, G. (2016). Terapias Cognitivas y Psicología Basada en la Evidencia. Su especificidad en el mundo infantil. *Revista electrónica de estudiantes de la escuela de Psicología*, 11(1), 19-38. Obtenido de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/wimblu/article/view/24074/24202>
- Fernández Altamirano, A. E. F. (2016). La Coparentalidad (Tenencia

- Compartida) en el Perú. *ACADEMIA*, 1 - 23. Obtenido de https://www.academia.edu/10291099/La_Coparentalidad_Tenencia_Compártida_en_el_Per%C3%BA
- Fernández Espinoza, W. H. (2017). La alienación parental como causa de variación de la tenencia. *VOX JURIS*, 33(1) 223 - 240. Obtenido de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/977>
- Fernández Álvarez, H., & Fernández Álvarez, J. (2017). Terapia cognitivo conductual integrativa. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 22(2), 157-169. Obtenido de: <https://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/18720>
- Fogacho Mora, I. H. (2020). *El régimen de visitas y el síndrome de alienación parental como forma de maltrato infantil*. [Trabajo de pregrado] Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://bit.ly/3gQpOQp>
- Guio Camargo, R. E. (2018). *Síndrome de Alienación Parental ¿Realidad o ficción?* [Tesis de grado] Universidad de Cartagena. Obtenido de <https://bit.ly/3U374eF>
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. P. (2016). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Editorial Mexicana. Obtenido de <https://bit.ly/2JLPtUM>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V. Obtenido de <https://bit.ly/3sTjNFp>
- Herskovic, V., & Matamala, M. (2020). Somatización, ansiedad y depresión en niños y adolescentes. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 31(2), 183 - 187. DOI: [10.1016/j.rmcl.2020.01.006](https://doi.org/10.1016/j.rmcl.2020.01.006)
- Hurtado Chacón, R. (2019). *El síndrome de alienación parental en el Derecho de Familia en Lima - Perú 2017*. [Tesis de grado] Universidad Alas Peruanas. Obtenido de <https://bit.ly/3sznnEj>
- Kosovsky, R. (2018). El abordaje de las terapias cognitivas en niños,

adolescentes y familias. *Revista digital de la facultad de Psicología - UBA*, 8(27), 12 - 13. Obtenido de:

http://intersecciones.psi.uba.ar/revista_ed_num_27.pdf#page=12

Laura Vidalon, E. A. (2019). *Efectos del síndrome de alienación parental en las familias afines desde la óptica de la convención de los derechos del niño, Huancavelica - 2019*. [Tesis de grado] Universidad Nacional de Huancavelica. Obtenido de

<https://repositorio.unh.edu.pe/items/d49405bc-b30f-413d-b319-a6cdd7d31d06>

Lee Maturana, S. & Matthewson, M. (2021). Alienación parental: Una revisión sistemática de la literatura basada en evidencia publicada en idioma español. *Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, 16(3), 1 - 13. Obtenido de <https://bit.ly/3U4GUbC>

Lujan, F., & Muñoz, J. (2019). *La alienación parental como causal de variación de la tenencia en favor del progenitor alineado, propuesta de incorporación del art. 82 - A al Código del Niño y Adolescentes*. [Tesis de grado] Universidad Nacional del Santa. Obtenido de: <https://hdl.handle.net/20.500.14278/3476>

Murillo Céleri, C. P.; & Vásquez Calle, J. L. (2020). Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque de constitucionalidad ecuatoriano. *Revista FIPCAEC*, 5(3), 637-667. Obtenido de: <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/254>

Núñez Mederos, C. S.; Pérez Cernuda, C., & Castro Peraza, M. (2017). Consecuencias del divorcio-separación en niños de edad escolar y actitudes asumidas por los padres. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 33(3), 296 - 309. Obtenido de: <http://scielo.sld.cu/pdf/mqi/v33n3/mqi03317.pdf>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia. (21 de Mayo de 2020). Habilitan Juzgados de Familia de Lima para tramitar procesos relacionados a medidas de protección y/o cautelares en el marco de la Ley N° 30364 y D.L. N° 1470. Ley N°

- 30364 y D.L. N° 1470. Obtenido de: <https://bit.ly/3DHFf6p>
- Pineda Gonzales, J. A. (2018). El Síndrome de Alienación Parental en la Legislación y Jurisprudencia Nacional. *Revista Vox Juris*, 36(2), 107-120. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6523165>
- Ramirez Torrado, M. L.; Illera Santos, M. J. & Llinas Solano, H. (2012). Los centros de conciliación: su percepción, conocimiento y uso por parte de los ciudadanos de Barranquilla. *Civilizar*, 12(23), 35 - 48. Obtenido de <https://bit.ly/3FnHDAs>
- Romero Toledo, R. E. (2010). Síndrome de alienación parental. *Derecho y Realidad*, 15, 65 - 74. Obtenido de <https://bit.ly/3sCWS0Y>
- Tayo Cubas, E. (2018). *El síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano*. [Tesis de grado] Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de <https://bit.ly/3TYox84>
- Vera Chang, J., Castaño Oliva, R., & Torres Navarrete, Y. (2018). *Fundamentos de la metodología de la investigación científica*. Guayaquil: Ediciones Grupo Compás. Obtenido de <http://142.93.18.15:8080/jspui/handle/123456789/274>
- Viteri, M. (2022). *La garantía del principio de protección integral y el interés superior del niño frente a la alienación parental en el divorcio o separación de hecho en Ecuador*. [Tesis de grado] Universidad del Azuay. Obtenido de <https://bit.ly/3TJXbme>

ANEXOS

Anexo A

Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategoría	Códigos
Síndrome de Alienación Parental	Según Pineda (2018) el Síndrome de Alienación Parental es una patología infantil, que tiene su origen en la disputa sobre la custodia de un menor de edad en el proceso de separación de sus progenitores. Este síndrome, es un fenómeno causado por uno de los progenitores, quién guiado por la malicia, busca internalizar calificativos negativos del otro progenitor sobre el menor de edad, para que desencadene un nulo interés por parte del menor de edad, por establecer un diálogo o interacción con el progenitor que es objeto de los improperios; pese a su importancia no se encuentra regulado en la legislación peruana.	Síndrome de Alienación Parental	<p>Crterios</p> <p>Proceso</p>	<p>SAP</p> <p>Violencia psicológica</p> <p>Alienación</p> <p>Responsabilidad paterno filial</p> <p>Tenencia Judicial</p> <p>Derechos del progenitor</p> <p>Derechos fundamentales del niño</p> <p>Régimen de visitas</p>

Procesos de Tenencia	Según Murillo y Vásquez (2020) la tenencia se caracteriza por ser un derecho personalísimo y restringido por lo que se puede ejercer de manera única con los hijos que aún no cumplen la mayoría de la edad; así como, se caracteriza por su condicionalidad, ya que la conducta del progenitor que ostenta la figura jurídica determina si continúa o no con la misma. Además, tiene el carácter provisional y gratuito.	Procesos de Tenencia	Tipos de tenencia	Tenencia exclusiva
				Tenencia compartida
				Tenencia nula
			Órganos de atención	OMS
				CDN
				APA
				Desarrollo integral del niño
				Espacio Saludable

Anexo B

Instrumento de investigación



Universidad César Vallejo

GUÍA DE ENTREVISTA

Criterios Jurídicos y Legales para el Reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los Procesos de Tenencia.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Describir los criterios jurídicos y legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios jurídicos que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?

2. Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?

3. Según su experiencia ¿Considera que, si uno de los padres ejerce actos de obstrucción en la relación que el menor tenga con el otro padre, podría considerarse que se está ante un caso de SAP?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar el tratamiento normativo del Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento jurídico peruano.

4. Según su experiencia ¿Considera viable que el SAP deba ser regulado en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?

5. Según su experiencia ¿Cuál es la necesidad de regular de manera expresa el SAP en el Perú?

6. Según su experiencia ¿Considera que, al detectar el SAP en el menor, debe variar el régimen de visitas? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar el fundamento jurídico para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia.

Preguntas:

7. Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, genera una afectación **directa** en el menor? ¿Por qué?

8. Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, genera una afectación **indirecta** en el menor? ¿Por qué?

9. Según su experiencia ¿Cuál es el fundamento jurídico que respalda el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia en el Perú?

Nombre y Ap.: _____

Anexo C

Validación de instrumento

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Título de la investigación	Criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia
Nombre del instrumento	Guía de preguntas abiertas
Autor(es) del instrumento	Hinostroza Ildefonso Diego Andree

II. DATOS DEL EXPERTO

Apellidos y nombres	Molocho Vega Luis Edinson
Código ORCID	0009-0005-0429-9016
Grados y títulos	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal / Abogado
Centro de trabajo	Universidad César Vallejo - UTP
Cargo que ocupa	Docente de la EP Derecho
Teléfono	941001705

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

N.º de ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
OBJETIVO GENERAL: Describir los criterios jurídicos y legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia.						

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
1	Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios jurídicos que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?	X				
2	Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?	X				
3	Según su experiencia ¿Considera que, si el padre tenor ejerce actos de discordia y odio las cuales lleguen a afectar la relación del menor con el otro padre, podría considerarse que se está ante un caso de SAP?	X				
4	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Explicar el tratamiento normativo del Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento jurídico peruano.					
5	Según su experiencia ¿Considera viable que el SAP deba ser regulado en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?	X				
6	Según su experiencia ¿Cuál es la necesidad de regular de manera expresa el SAP en el Perú?	X				
7	Según su experiencia ¿Considera que, al detectar el SAP en el menor, debe variar el régimen de visitas? ¿Por qué?	X				
8	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Explicar el fundamento jurídico para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia.					
9	Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial en el contexto a la separación de padres, genera una afectación directa en el menor? ¿Por qué?	X				

N.º de ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
10	Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, genera una afectación indirecta en el menor? ¿Por qué?	X				
11	Según su experiencia ¿Cuál es el fundamento jurídico que respalda el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia en el Perú?	X				
12						
OBJETIVO ESPECÍFICO 3:						
13						
14						
15						
16						


IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

Calificación	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
	X		

V. LUGAR Y FECHA:

Lugar	Fecha
LIMA	08-05-2023

VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:

 <small>Mg. Luis Edinson Molocho Vega</small>
(LUIS EDINSON MOLOCHO VEGA) (DNI: 43448978)

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Título de la investigación	Criterios jurídicos y legales para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia
Nombre del instrumento	Guía de preguntas abiertas
Autor(es) del instrumento	Hinostroza Ildefonso Diego Andree

II. DATOS DEL EXPERTO

Apellidos y nombres	Romero Rodríguez José Carlos
Código ORCID	0000-0001-7338-6678
Grados y títulos	Maestría en Civil Comercial
Centro de trabajo	Universidad Cesar Vallejo
Cargo que ocupa	Docente Tiempo Completo
Teléfono	966420453

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
OBJETIVO GENERAL:						
Describir los criterios jurídicos y legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia.						
1	Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios jurídicos que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?	x				

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
2	Según su experiencia ¿Cuáles son los criterios legales que se requieren para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los Procesos de Tenencia?	x				
3	Según su experiencia ¿Considera que, si el padre tenor ejerce actos de discordia y odio las cuales lleguen a afectar la relación del menor con el otro padre, podría considerarse que se está ante un caso de SAP?	x				
4						
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Explicar el tratamiento normativo del Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento jurídico peruano.						
5	Según su experiencia ¿Considera viable que el SAP deba ser regulado en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?	x				
6	Según su experiencia ¿Cuál es la necesidad de regular de manera expresa el SAP en el Perú?	x				
7	Según su experiencia ¿Considera que, al detectar el SAP en el menor, debe variar el régimen de visitas? ¿Por qué?	x				
8						
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Explicar el fundamento jurídico para el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia.						
9	Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial en el contexto a la separación de padres, genera una afectación directa en el menor? ¿Por qué?	x				
10	Según su experiencia ¿Considera que el incumplimiento de un acuerdo y/o sentencia judicial respecto al vínculo familiar, genera una afectación indirecta en el menor? ¿Por qué?	x				

N.º de ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
11	Según su experiencia ¿Cuál es el fundamento jurídico que respalda el reconocimiento del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia en el Perú?	x				
12	OBJETIVO ESPECÍFICO 3:					
13						
14						
15						
16						

IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

Calificación	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
	x		

V. LUGAR Y FECHA:

Lugar	Fecha
Lima	08/05/2016

VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:

 <p style="text-align: center;"> <small> José Carlos Romero Rodríguez ABOGADO Reg. CAJ. N° 50150 </small> </p> <p style="text-align: center;">(Firma del Experto)</p>
<p>(Nombre completo del experto)</p> <p>(DNI del experto)</p>